



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 25 DE MARZO DE 2023**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP).
Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP).
Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular. (PP).
Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular. (PP).
Don Juan Jesús Muñoz Gómez. Partido Popular (PP).
Don Santiago Martín Villarejo. Partido (Vox).

Concejales no asistentes:

Don José María Mirón Álvarez. Partido Popular (PP), justificó su no asistencia.
Don José del Pino Calvo. Partido Popular (PP), justificó su no asistencia.

Secretario: Doña María de las Nieves Soriano Martín.

.....
.....
En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de siete lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia a las 15 horas y 15 minutos, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún inconveniente para proceder a la aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior, la sesión extraordinaria de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro y no mostrando inconveniente alguno, dicho borrador queda aprobado por unanimidad de los asistentes a este pleno: con siete votos a favor, seis del Partido Popular y un voto de Vox.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Por la que suscribe, funcionaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía en virtud del cual el Sr. Alcalde-Presidente resuelve aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, EXPEDIENTE 166/2024.

“DECRETO DE ALCALDÍA

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del 2023, comprobados todos los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe del Sr. Secretario, en cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la instrucción de Contabilidad se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

*Teniendo en cuenta los tres parámetros más importantes a nivel liquidación del presupuesto que son:

EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)
EL OBJETIVO REGLA DE GASTO (REGLA DE GASTO)
EL OBJETIVO DE NIVEL DE DEUDA

***EL Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Principio de Estabilidad Presupuestaria): SE CUMPLE:**

De los capítulos 1 a 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023 (2.349.865,84€) es mayor que lo que resulta de los capítulos 1 al 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 (1.944.304,42 €). **EL RESULTADO ES POSITIVO: SUPERAVIT PRESUPUESTARIO por importe de 405.561,42€**

***EL Objetivo Regla de Gasto (Regla de Gasto): SE CUMPLE (PERO NO SE PIDE)**

El Gasto Computable sobre la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2022 ha sido de (1.402.220,90 €).

El Gasto Computable sobre la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2023 ha sido de (1.022.261,29 €).

La diferencia entre 1.402.220,90 y 1.022.261,29 € es la de: **379.959,61€**. NO se ha gastado a mayores Este objetivo se ha cumplido aunque el Estado indicó que no era de obligado cumplimiento.

***El informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado (4º trimestre del ejercicio 2021 indica que la Deuda Viva PDE al final del período ha sido la siguiente:**

***El Estado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado que: ES POSITIVO y es el resultado de:**

Fondos Líquidos más Derechos Pendientes de Cobro (DEUDORES) menos Obligaciones Pendientes de Pago (ACREEDORES), **ES POSITIVO: 751.579,71€**. Esta cantidad menos los saldos de dudoso cobro (0,00€) menos los excesos de financiación afectada (701.907,00 €)= **49.672,71€**, que es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado.

Al ser positivo el Remanente de Tesorería, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, que el Pleno de la Corporación no tendrá que proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

*** Resultado Presupuestario del Ejercicio:** desde que está el Objetivo del Principio de Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de éste resta importancia al cumplimiento del Resultado Presupuestario del ejercicio. Y, señalar, que debido a que el Estado quiere que los Ayuntamientos paguen deuda, esto puede implicar que el importe de este Resultado sea negativo o que la suma de los Capítulos 1 a 9 del estado de la liquidación del presupuesto de ingresos no sea igual o superior a la suma de los Capítulos 1 a 9 del estado de la liquidación del presupuesto de gastos, sino al revés y por tanto también sea negativo, pero aun siendo negativo no sucedería nada, siempre y cuando el Objetivo del Principio de Estabilidad Presupuestaria: De los Capítulos 1 a 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de ingresos sea igual o mayor que del 1 al 7 del estado de ejecución de la liquidación del presupuesto de gastos.

Para el año 2023 el **Resultado Presupuestario del Ejercicio ha sido POSITIVO** por importe de:

-327.360,77€ (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)

*** DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:

Operaciones Corrientes:	1.629.451,97€
Operaciones de Capital:	720.413,87€
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	2.349.865,84€

TOTAL----- 2.349.865,84€

OPERACIONES FINANCIERAS:

Activos Financieros:	0,00€
Pasivos Financieros:	0,00€

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 2.349.865,84€

*** OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:

Operaciones Corrientes:	1.650.370,45€
Operaciones de Capital:	293.933,97€
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	1.944.304,42€

OPERACIONES FINANCIERAS:

Activos Financieros:	0,00€
Pasivos Financieros:	31.015,24€

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 1.975.319,66€

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 2.349.865,84€ -1.975.319,66€= 374.546,18€

Como hay ajustes ESTE AÑO (DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO (-701.907€), el **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ES DE: (374.546,18-701.907= -327.360,82€**

Por todo lo anteriormente expuesto:

PRIMERO-Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2023, de ésta Entidad Local de acuerdo con los parámetros analizados en todo lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

Todos los miembros asistentes a este pleno se dan por enterados de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023.

Y, sin más apreciaciones se pasa al punto tercero del orden del día de la convocatoria.

3º.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024. DACIÓN DE CUENTAS DEL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 19/03/2024.

En este punto, la que suscribe por orden del Sr. Alcalde, procede a informar a todos los miembros asistentes a este pleno, que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 19 de marzo, se adoptó para el punto segundo del orden del día de la convocatoria para esta comisión, el siguiente acuerdo que íntegra y literalmente reproduzco a continuación

“2º.- DICTAMEN SOBRE EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ELABORADO PARA EL 2024.

Considerando que el objeto del presente punto del Orden del Día es proceder al examen del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el TÍTULO VI PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo /artículos 162 a 171) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Considerando que,

1º.- Habiéndose convocado en tiempo y forma la convocatoria para la celebración de esta Comisión Especial de Cuentas, habiendo tenido tiempo suficiente para ver y estudiar el expediente que obra en la Secretaría Municipal, todos los concejales convocados a la misma;

2º.-Elaborado este Presupuesto por la Alcaldía-Presidencia tal y como señalan los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 del Real Decreto 500/1.990.

Formado e informado el Expediente del Presupuesto para el ejercicio 2024 debidamente y muy detalladamente, por la Intervención Municipal,

Y, después de haber sido comprobada toda la documentación anexa al mismo y exigida por la vigente legislación,

*La Comisión Especial de Cuentas, tras el estudio, revisión y aclaraciones de todas las cuestiones planteadas de una manera muy detallada por la Secretaría, a los Concejales Asistentes, **ACORDÓ:***

PRIMERO.- *Dictaminar favorablemente el Expediente elaborado del Presupuesto del Municipio para el ejercicio 2024, con cuatro votos a favor de los siguientes concejales:*

-Tres votos a favor del Partido Popular emitidos por el Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Estévez Mondejar que preside la Comisión Especial de Cuentas y que sustituye a Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, por Don Jorge Fernández Delgado y por Don Juan Jesús Muñoz Gómez que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.

-Un voto a favor del Partido Vox, emitido por Don Santiago Martín Villarejo.

SEGUNDO.- *Proponer al próximo pleno municipal que se celebre, la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación inicial del presupuesto elaborado para el ejercicio 2024.*

****Asisten a la Comisión con voz pero sin voto los Concejales del Partido Popular Don Aurelio González López y Don José María Mirón Álvarez.****

Por lo anteriormente expuesto, en este punto del orden del día de la convocatoria del pleno de hoy queda constancia que se ha procedido a la:

“DACIÓN DE CUENTAS DEL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 19/03/2024 y,

Seguidamente, **El Sr. Alcalde-Presidente**, se dirige a todos los concejales asistentes dando paso a que se proceda:

En primer lugar, a la votación de lo dictaminado en relación con la Aprobación Inicial del Expediente del Presupuesto para el ejercicio dos mil veinticuatro, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Se somete a su aprobación:

Por unanimidad de los asistentes a este pleno: con siete votos a favor, seis del Partido Popular y un voto de Vox queda aprobado el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas para lo que se refiere al Expediente elaborado para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Y, a continuación también en est punto del orden del día de la convocatoria del pleno de hoy se ha de proceder a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para este ejercicio y así:

En segundo lugar, a someter a votación la **Aprobación Inicial del Expediente nº 192/2024 del presupuesto elaborado para este ejercicio dos mil veinticuatro** (siendo en este caso necesario para la aprobación inicial del Presupuesto la mayoría simple de los votos de los concejales asistentes);

Con seis votos a favor del Partido Popular y una abstención del Partido Vox, se acuerda en esta sesión plenaria:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y el Anexo de Personal con la Plantilla de Personal (contiene las contrataciones existentes en la Corporación Municipal a fecha uno de enero de dos mil veinticuatro) **para el ejercicio económico dos mil veinticuatro: Expediente nº 192/2024**, con arreglo a lo previsto en los artículos 165 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando aprobado éste **Presupuesto NIVELADO en GASTOS e INGRESOS con la siguiente cantidad: 1.610.467,73€**

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, puedan presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R. D. L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante El Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R. D. L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad, con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.”

3.- Ordenar que en la Intervención de esta Entidad Local actúe conforme disponen los arts. 112 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169. 1, 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Que el presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio dos mil veinticuatro se exponga al público, a efectos de reclamaciones, tal y como se ha aprobado en el apartado anterior y una vez aprobado definitivamente, sea insertado en el boletín oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, también se ha de publicar junto con el resumen del Presupuesto, la Plantilla de Personal que contiene las contrataciones existentes en la Corporación Municipal a fecha uno de enero de dos mil veinticuatro:

El Presupuesto General del 2024 por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	522.000,00€
2	Impuestos Indirectos	41.995,92€
3	Tasas y Otros Ingresos	669.050,00€
4	Transferencias Corrientes	338.721,81€
5	Ingresos Patrimoniales	38.700,00€
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de Capital	0,00€
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	1.610.467,73€

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	600.567,73€
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	882.200,00€
3	Gastos Financieros	10.800,00€
4	Transferencias Corrientes	10.200,00€
5	Fondo de Contingencia	0,00€
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	75.600,00€
7	Transferencias de Capital	0,00€
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	31.100,00€
	TOTAL GASTOS	1.610.467,73 €

ANEXO DE PERSONAL

Artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO:

FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN NACIONAL:

-SECRETARIA-INTERVENCIÓN. 1 PLAZA. GRUPO A1. NIVEL 28

FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA CORPORACION:

-AUXILIAR ADMINISTRATIVO. 1 PLAZA. GRUPO C-2. NIVEL 18

B. PERSONAL LABORAL: 17 CONTRATACIONES

- CATEGORÍA ADMINISTRATIVA: 1
- CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA: 1
- CATEGORÍA LIMPIADORA (EDIFICIOS MUNICIPALES): 1
- CATEGORÍA AUXILIAR INFORMÁTICO (BIBLIOTECA): 1
- CATEGORÍA AUXILIAR DE TURISMO (OFICINA TURISMO): 1
- CATEGORÍA EDUCADOR I (GUARDERIA): 3
- CATEGORÍA CONSERJE (COLEGIO): 1
- CATEGORÍA ENCARGADO: 1
- CATEGORÍA AGENTE DE DESARROLLO RURAL: 1
- CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO: 1
- CATEGORIA PERSONAL OFICIOSVARIOS: 3
- CATEGORIA PEON: 1
- CATEGORIA PEON FORESTTAL: 1

TOTAL PLANTILLA PERSONAL A 1/01/2024:

2 PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y 17 CONTRATACIONES PERSONAL LABORAL

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE 2024.

En este punto, la que suscribe por orden del Sr. Alcalde, procede a informar a todos los miembros asistentes a este pleno, que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 19 de marzo, se adoptó para el punto primero del orden del día de la convocatoria para esta comisión, el siguiente acuerdo que íntegra y literalmente reproduzco a continuación

“1º.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO al presupuesto del año 2024, se realizará la siguiente incorporación de crédito al presupuesto del ejercicio 2024 una vez aprobado definitivamente el mismo.

Dicha Modificación se realiza mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2024, que dice así:

“Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), en virtud de las facultades a mí atribuidas por la legislación vigentes y en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución para el Presupuesto Municipal:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

De acuerdo con lo dispuesto en la Base de Ejecución n ° 3 apartado F), en relación con el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, resuelvo aprobar:

F): Incorporación de remanentes de créditos.

Son remanentes de crédito, aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto, no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación, por tanto, son créditos no gastados.

Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de Créditos comprometidos y no comprometidos. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formule propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:

- 1.- Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase de compromiso o disposición del gasto.*
- 2.- Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.*
- 3.-Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*
- 4.-Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- 5.-Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.*

La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Primero: A la vista del siguiente informe emitido por la intervención con fecha 03 de enero de 2024, en virtud del cual:

“-Gastos con financiación afectada: Desviaciones de Financiación Afectada del ejercicio 2023 positivas por importe de 701.907,00€:

-CERRAMIENTO AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL 2023: importe subvencionado por la Junta de Castilla y León. FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL (Agente Financiador 100%): 26.108,91€. FONDOS PROPIOS: 15.000, 00€

Gasto Previsto: 41.108,91€

Gasto Pendiente: 41.108,91€

Ingresos Previstos: 26.108, 91€

Derechos Reconocidos: 26.108,91€

Desviaciones de Financiación del ejercicio 26.108,91€ y acumuladas 26.108,91€.

-ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DEL ZAIRE: importe subvencionado por la Junta de Castilla y León. FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL (Agente Financiador 100%): 23, 820,14€. FONDOS PROPIOS: 16.000,00€

Gasto Previsto: 39.820,14€

Gasto Pendiente: 39.820,14€

Ingresos Previstos: 23.820,14€

Derechos Reconocidos: 23.820,14€

Desviaciones de Financiación del ejercicio 23.820,14€ y acumuladas 23.820,14€.

-SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN MAYEL 2023-2024: subvencionado por la Junta de Castilla y León (Agente Financiador 100%): 19.950,00€

Gasto Previsto: 20.935,00€

Gasto Pendiente: 15.705,64€

Ingresos Previstos: 19.950,00€

Derechos Reconocidos: 19.950,00€

Desviaciones de Financiación del ejercicio 14.720,64€ y acumuladas 14.720,64€.

-ALUMBRADO PÚBLICO DUS 5000: (Agente Financiador 100% UE): 521.275,62€

Gasto Previsto: 521.275,62€
Gasto Pendiente: 513.182,85€
Ingresos Previstos: 521.275,62€
Derechos Reconocidos: 521.275,62€
Desviaciones de Financiación del ejercicio 513.182,85€ y acumuladas 513.182,85€.

-PASARELA DE PUENTE NUEVA (Agente Financiador 100%.
DIPUTACION PROVINCIAL EL 20%: 20.000,00€ Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EL
80%: 80.000,00€): 100.000,00€. FONDOS PROPIOS 23.521,05€

Gasto Previsto: 123.521,05€
Gasto Pendiente: 123.521,05€
Ingresos Previstos: 100.000,00€
Derechos Reconocidos: 100.000,00€
Desviaciones de Financiación del ejercicio 100.000,00€ y acumuladas 100.000,00€.

- PROGRAMA CRECEMOS (Agente Financiador 100%.
DIPUTACION PROVINCIAL importe 34.243,67€. FONDOS PROPIOS 21.696,41
(11.318,41€+10.378,00€)

Gasto Previsto: 55.940,58€
Gasto Pendiente: 23.323,53€
Ingresos Previstos: 34.243,67€
Derechos Reconocidos: 34.243,67€
Desviaciones de Financiación del ejercicio 1.626,62€ y acumuladas 1.626,62€.

- RED DE AGUA EN SUELO RÚSTICO (VARIOS AGENTES
FINANCIADORES)100%.
DIPUTACION PROVINCIAL. FONDOS PROPIOS 21.696,41 (11.318,41€+10.378,00€)

Gasto Previsto: 46.178,02€
Gasto Pendiente: 22.447,84€
Ingresos Previstos: 46.178,02€
Derechos Reconocidos: 46.178,02€
Desviaciones de Financiación del ejercicio 22.447,84€ y acumuladas 22.447,84€.

Segundo: Se Incorporan al presupuesto de ingresos y gastos de esta Entidad Local para 2024 los remanentes de crédito: 701.906,95€ en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

“

Ingresos: Presupuesto Ingresos 2024, Cuentas:
870 Remanente de Tesorería
Partida 87010. Para Gastos con Financiación Afectada. Resultados pendientes de aplicación: 701.907,00€

Gastos: Presupuesto de Gastos 2024,

***Partida 161-21001: “Material e Informes Técnicos para red de agua en suelo rústico: 22.447,844€.**

Iniciales: 22.447,84€ el remanente incorporado.

**Partida 165-61900: "Alumbrado Público DUS 5000": 513.182,85€
Iniciales: 513.182,85€ el remanente incorporado.*

**Partida 164-62100: "Cerramiento Ampliación Cementerio Municipal": 26.108,91
Iniciales: 26.108,91€ el remanente incorporado.*

**Partida 171-63900: "Acondicionamiento del Parque del Zaire": 23.820,14€
Iniciales: 23.820,14€ el remanente incorporado.*

**Partidas:*

*-241-13108: "SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON MAYEL 2023-2024":
11.356,68€. NOMINA*

*-241-1600008: "SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON MAYEL 2023-2024":
3.363,96. SEGUROS SOCIALES*

TOTAL 14.720,64€

Iniciales: 14.720,64€ (11.356,68€ y 3.363,96€) el remanente incorporado.

**Partida 450-60901: "Pasarela de Puente Nueva": 100.000,00€
Iniciales: 100.000,00€ el remanente incorporado.*

Por todo lo anteriormente expuesto RESUELVO:

Primero: Que Se Incorporen al presupuesto de ingresos y gastos de esta Entidad Local para 2024 los remanentes de crédito: 701.907,00€ en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

"

Ingresos: Presupuesto Ingresos 2024, Cuentas:

870 Remanente de Tesorería

Partida 87010. Para Gastos con Financiación Afectada. Resultados pendientes de aplicación: 701.906,95€

Gastos: Presupuesto de Gastos 2024,

**Partida 161-21001: "Material e Informes Técnicos para red de agua en suelo rústico:
22.447,844€.*

Iniciales: 22.447,84€ el remanente incorporado.

**Partida 165-61900: "Alumbrado Público DUS 5000": 513.182,85€
Iniciales: 513.182,85€ el remanente incorporado.*

**Partida 164-62100: "Cerramiento Ampliación Cementerio Municipal": 26.108,91
Iniciales: 26.108,91€ el remanente incorporado.*

**Partida 171-63900: "Acondicionamiento del Parque del Zaire": 23.820,14€
Iniciales: 23.820,14€ el remanente incorporado.*

**Partidas:*

*-241-13108: "SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON MAYEL 2023-2024":
11.356,68€. NOMINA*

*-241-1600008: "SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON MAYEL 2023-2024":
3.363,96. SEGUROS SOCIALES*

TOTAL 14.720,64€

Iniciales: 14.720,64€ (11.356,68€ y 3.363,96€) el remanente incorporado.

**Partida 450-60901: "Pasarela de Puente Nueva": 100.000,00€*

Iniciales: 100.000,00€ el remanente incorporado."

**Asisten a la Comisión con voz pero sin voto los Concejales del Partido Popular Don Aurelio González López y Don José María Mirón Álvarez."*

Por lo anteriormente expuesto, en este punto del orden del día de la convocatoria del pleno de hoy queda constancia que se ha procedido a la:

DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO al presupuesto del año 2024, que se realizará la siguiente incorporación de crédito al presupuesto del ejercicio 2024 una vez aprobado definitivamente el mismo.

Todos los concejales asistentes se dan por enterados.

5º.-APROBACIÓN ACUERDO: COMPROMISO DE PERMANENCIA EN EL FUTURO PARQUE MICOLÓGICO AV-50.003.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria pone en conocimiento de los miembros asistentes a este pleno, que el pasado 14 de marzo del presente, en la reunión mantenida en la Diputación de Ávila, a la que asistió Don Francisco Fernández García, se adoptaron unos acuerdos por los propietarios de montes del acotado micológico AV-50.003, en los cuales se decide tramitar la declaración de parque micológico del actual acotado con un periodo de vigencia hasta el 17 de octubre de 2028 (el mismo tiempo para el que se ha constituido el acotado).

Que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal conoce estos acuerdos adoptados en la citada reunión, conoce los requisitos que figuran en el artículo 20 del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León para que un actotado se convierta en parque micológico:

Que el Sr. Alcalde además conoce y está de acuerdo con el sistema de gobernanza propuesto por este parque micológico (el mismo sistema que se ha utilizado en el actotado micológico) y que está interesado en participar en la Red de Parques Micológicos que la Junta de Castilla y León quiere fomentar en zonas de especial interés para el aprovechamiento del recurso, incluida su vertiente turística.

Así que por lo anteriormente expuesto se somete a votación el COMPROMISO DE PERMANENCIA EN EL FUTURO PARQUE MICOLÓGICO,

Es por ello que por unanimidad de los asistentes a este pleno: con siete votos a favor, seis del Partido Popular y un voto de Vox, este Pleno Municipal adopta los siguientes Acuerdos:

1º.-Da su conformidad para la incorporación de todos los montes incluidos en el actual acotado micológico AV-50.003 de los que es propietaria esta entidad local, en la declaración de Parque Micológico de Ávila con un periodo de vigencia hasta el 17 de octubre de 2028 (cuatro años de compromiso).Estos montes serían los siguientes:

2º.-Se compromete a permanecer durante cuatro años en esta agrupación tal y como se acordó en la reunión de propietarios del actual acotado AV-50.003 del 14 de marzo de 2024 en Ávila, de acuerdo con los requisitos que figuran en el artículo 20 del Decreto 31/2017.

3º.-Autoriza al Ayuntamiento de Hoyos del Espino como representante del parque micológico para realizar los trámites oportunos para su constitución y mantenimiento.

4º.-Expone su conformidad en designar a Cesefor como entidad gestora de este parque micológico, por su experiencia en la gestión del recurso micológico y desarrollar un programa de investigación de base científica, en el área del futuro parque.

6º.-PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL: 13, 16, 25, 26, 27, 30, 32 y 34: ELIMINACIÓN DE CARGAS.

En su momento, con la ordenanza de edificación industrial entre medianerías IEM b, aprobadas por el Ayuntamiento de Burgohondo, y tras la modificación puntual de las normas urbanísticas, se generaron una serie de parcelas, la 13, la 16, la 25, la 26, la 27, la 30, la 32 y la 34, todas ellas de titularidad del Ayuntamiento de Burgohondo, que fueron fruto de una urbanización que asumió íntegramente el Ayuntamiento, motivo por el cual estableció una serie de cargas de urbanización, de manera que el coste repercutiese una vez fueran adquiridas dichas parcelas por titulares privados, retornando el coste de urbanización al propio Ayuntamiento.

Después de una serie de años se ha comprobado que las cargas urbanísticas que determinaban la repercusión del coste de la urbanización a los eventuales propietarios, suponían un coste suasorio para su adquisición motivo por el cual el Ayuntamiento lo que pretende adoptar ahora es la decisión de cancelar o levantar dichas cargas en el registro de la propiedad, a los efectos de proceder a su enajenación y futuro funcionamiento del polígono.

A la vista de la ficha de cada una de las parcelas referenciadas anteriormente en las que se detalla individualmente: la situación y superficie, la forma y la topografía, los lindes y orientación, la titularidad y la valoración y a la que todos los miembros asistentes al pleno han tenido acceso;

Considerando además que cada una de las parcelas mencionadas es un bien patrimonial del Ayuntamiento de Burgohondo que ostenta la titularidad del 100% del pleno dominio y que consta la inscripción sobre cada una de una carga registral por repercusión del coste de urbanización por un importe de:

.Parcela número 13: 16.267,50€

.Parcela número 16: 10.011,60€

.Parcela número 26. 8.880,30€

.Parcela número 27: 11.642,40€

.Parcela número 30: 8.842,50€

.Parcela número 32: 9.609,30€

.Parcela número 34: 40.381,20€

Y, considerando que, una vez recibida la urbanización del precitado Polígono Industrial por el Ayuntamiento, previo cumplimiento de las obligaciones inherentes a la gestión urbanística, ha transcurrido el periodo de garantía de urbanización.

Es por ello que por unanimidad de los asistentes a este pleno: con siete votos a favor, seis del Partido Popular y un voto de Vox, este Pleno Municipal adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.-Proceder al levantamiento y cancelación de cada una de las siguientes cargas:

.Parcela número 13: 16.267,50€

.Parcela número 16: 10.011,60€

.Parcela número 26: 8.880,30€

.Parcela número 27: 11.642,40€

.Parcela número 30: 8.842,50€

.Parcela número 32: 9.609,30€

.Parcela número 34: 40.381,20€

SEGUNDO.- Oficiar al Registro de la Propiedad el contenido de este acuerdo a los efectos oportunos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los miembros asistentes por si quieren hacer algún ruego o pregunta, ya que se trata de una sesión de carácter ordinario.

El Concejal del Partido Por Vox, se dirige a la Presidencia en los siguientes términos:

¿A qué es debido o por qué motivo se ha reducido el horario de oficina?”

La Alcaldía le responde en los siguientes términos: “No están saliendo las cosas bien en el registro y decidimos quitar una hora al principio y otra al final para que se pueda hacer bien el trabajo del registro.”

En todo caso, la que suscribe, funcionaria de la corporación y fedataria pública quiere dejar constancia en la redacción de éste acta que:

“No se ha reducido el horario de trabajo de oficina, lo que se ha hecho es poner otro horario de atención al público. Como horario de atención al público se ha puesto el de 9:00h a 14:00h como ocurre en todos los sectores de la Administración Pública, con la finalidad de tener más tiempo para sacar el trabajo diario de la oficina, contando con esas dos horas de 8:00h a 9:00h y de 14:00 h a 15:00h.

Con esta modificación/observación consideramos que la población de Burgohondo se le sigue prestando la misma atención”

Y, no teniendo más asuntos que tratar, y siendo las 15 horas y 40 minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA



ANTE MI, LA SECRETARIA

FDO: DOÑA NEVES SORIANO MARTIN

